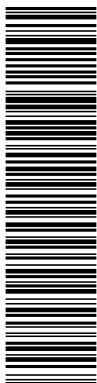


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 1.APROB DEF PRESUPUESTO GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZB50-EST8R-2L564 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:11:33 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EJERCICIO 2024.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 7 marzo de 2024 el Pleno municipal, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024 (punto 4º).

Resultando que durante el plazo de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones:

- Contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2024 por A.B.J. en nombre propio y en calidad de presidente del partido político Vecinos Independientes Agrupados (VIAS), (registro de entrada nº 11201 de 25 de marzo de 2024).

Visto el Informe la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, que es del siguiente tenor literal:

“Asunto: Informe sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada ejercicio 2024.

Dña. Mª del Carmen García Martínez, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en relación con el asunto referenciado, de orden del Sr. Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación y en cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 3.3 y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite Informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024 el Pleno municipal acuerda:

- Aprobación inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024 y sus bases de ejecución (punto 4º).

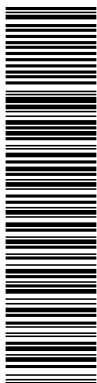
SEGUNDO.- En cumplimiento de la normativa vigente, en el BOP de León n.º 53, de 14 de marzo de 2024, se insertó anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución, actualización para 2024 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y Transferencias 2022-2024 y de la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, exponiendo al público los documentos en las dependencias municipales y a través del tablón de anuncios electrónico, finalizando el plazo para presentar reclamaciones el 8 de abril de 2024.

TERCERO.- Contra los acuerdos adoptados se presentan las siguientes alegaciones:

- Contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2024 por A.B.J. en nombre propio y en calidad de presidente del partido político Vecinos Independientes Agrupados (VIAS), (registro de entrada nº 11201 de 25 de marzo de 2024).

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 1.APROB DEF PRESUPUESTO GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZB50-EST8R-2L564 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:11:33 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5392268 6ZB50-EST8R-2L564 6502BCE6CDE311DB193BA5EDEF688D162DAD14107) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Plazo de exposición pública del presupuesto general.
El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
Como se ha indicado en los Antecedentes de Hecho, habiéndose publicado el anuncio por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2024 en el B.O.P de León n.º 53 de 14 de marzo de 2024, el periodo de quince días finalizó el 8 de abril de 2024.

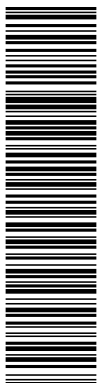
SEGUNDA.- Legitimación activa.
De conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del TRLRHL están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto por su consideración de interesados:
a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

TERCERA.- Causas para reclamar contra el presupuesto.
El apartado 2 del artículo 170 del TRLRHL prevé unas causas tasadas para reclamar contra el presupuesto, cuando dispone:
2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES

1.- Alegaciones planteadas por A. B. J. en nombre propio y en calidad de presidente del partido político Vecinos Independientes Agrupados (VIAS) a la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2024.
Las alegaciones se han formulado dentro del plazo conferido al efecto, estando legitimado quien las presenta en base al apartado c) del artículo 170.1 del TRLRHL, pudiendo, como ya se ha dicho, formularse reclamaciones únicamente por los motivos señalados en el art. 170.2 del TRLRHL, que señala:
2.- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
Respecto al apartado b), es necesario señalar que la exigibilidad de las obligaciones a la hacienda local sólo se producirá cuando resulte de la ejecución de sus presupuestos

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 1.APROB DEF PRESUPUESTO GENERAL 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6ZB50-EST8R-2L564 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:11:33 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10 2.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48 ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

o de sentencia judicial firme, según se establece en el apartado 1 del art. 173 del TRLRHL.

Seguidamente se analizan los distintos apartados que comprenden las mismas, señalándose su resultado respecto a su encaje con los motivos tasados relacionados anteriormente:

1.1 *Transferencias a Entidades Locales Menores. Convocatoria pública para financiar sus gastos de mantenimiento y funcionamiento. Importe total para el ejercicio 21.000 euros, indicando esta partida el interés municipal para extinguir las Entidades Locales Menores mediante la asfixia económica.*

La suficiencia financiera de las EE.LL. en los términos que constitucionalmente recoge el art. 142 CE, es una obligación que pesa sobre las Administraciones con competencia para definir el régimen jurídico de la Administración Local, en este caso la Administración Estatal y Autonómica. En este sentido y conforme al Estatuto de Autonomía Castilla y León, la Comunidad no solo asume la autonomía y la suficiencia financiera, junto a la equidad y la responsabilidad fiscal, como principios que han de regir las haciendas locales de Castilla y León sino que, además, se compromete a velar por su cumplimiento con el fin de garantizar el acceso a los servicios públicos (art. 43.2 y 53). En este sentido se reconoce el derecho de las EE.LL. a participar en los ingresos de la Hacienda autonómica según lo dispuesto en el art. 142 CE en los términos que establezca una Ley de los Entes Regionales (art. 55.3), este principio de suficiencia financiera desarrollado por la ley autonómica 10/2014, de 22 de diciembre, no desarrolla las obligaciones impuestas por el art. 68 LRBRL respecto a los ayuntamientos sobre las entidades locales menores reconocidas en su ámbito territorial; ello no obstante, en la aplicación 943.468 del Presupuesto de 2024, aprobado inicialmente se consignan 21.000 euros para financiar los gastos de mantenimiento y funcionamiento de estas, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el art 68 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, sin que se acredite que esta sea insuficiente. Resultado valoración: Admisible (apartado b) Art. 170.2 TRLRHL) y no estimable.

1.2 *Incorporación de partidas que atiendan a los problemas del territorio, población y patrimonio que resuelvan los deslindes entre municipios así como los límites y población correspondientes de sus Entidades Locales Menores*

La organización territorial no es una competencia propia del Ayuntamiento, por lo que la reclamación no encaja en ningún motivo del Art. 170.2 del TRLRHL

Resultado valoración: No Admisible

1.3 *No se observan partidas para resolver irregularidades en los servicios básicos, en especial aquellos tramitados por el Procurador del Común.*

No se menciona ninguna obligación firme exigible derivada de la ejecución del presupuesto municipal o de sentencia judicial firme cuya dotación se haya omitido.

Resultado de la valoración: Admisible (apartado b) Art. 170.2 TRLRHL) y no estimable.

1.4 *No se observan partidas específicas para resolver las recomendaciones del Procurador del Común en cuestiones de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y abastecimiento de agua potable.*

No se menciona ninguna obligación firme exigible derivada de la ejecución del presupuesto municipal o de sentencia judicial firme cuya dotación se haya omitido.

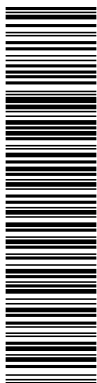
Resultado de la valoración: Admisible (apartado b) Art. 170.2 TRLRHL) y no estimable.

En virtud de lo expuesto se informa favorablemente para su consideración por el Pleno de la Corporación, como órgano competente que debe resolver sobre las alegaciones presentadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Desestimar las alegaciones planteadas por A.B.J. en nombre propio y en calidad de presidente del partido político Vecinos Independientes Agrupados (VIAS) a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2024, por no ser admisibles los motivos de impugnación, o en caso de ser admisibles, no ser

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 18-04-2024 1.APROB DEF PRESUPUESTO GENERAL 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6ZB50-EST8R-2L564 Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 8:11:33 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/04/2024 08:10 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/04/2024 10:48	ESTADO FIRMADO 22/04/2024 08:10



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

estimables, en base a las consideraciones jurídicas señaladas en el punto 1 del epígrafe ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES del presente Informe”.

Considerando que el Pleno de la Corporación dispone del plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Desestimar la alegaciones planteadas por A.B.J. en nombre propio y en calidad de presidente del partido político Vecinos Independientes Agrupados (VIAS) a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2024, por no ser admisibles los motivos de impugnación, o en caso de ser admisibles no ser estimables, en base a las consideraciones jurídicas señaladas en el punto 1 del epígrafe análisis de las alegaciones del informe emitido por la Sra. Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada en fecha 10 de abril de 2024.

Resueltas las reclamaciones queda aprobado definitivamente el Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2024 y sus Bases de Ejecución».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,